

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo, fijados actualmente en un total de 6.500 pesetas mensuales; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Médico vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara y de las que se producen durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara dos plazas de Médico, se anuncia su provisión a concurso, más las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Médicos que pertenezcan a algún Cuerpo o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado en situación de actividad.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente en el que se haga constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean

o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

e) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe del Departamento donde presten sus servicios, y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los que resulten designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúna las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza. Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada por dicho Organismo en 22 de diciembre de 1970.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de 22 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1971), por la que se convocó oposición para cubrir plazas de Auxiliares en dicho Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Escuela hace pública la relación de aspirantes admitidos, que son todos los que lo solicitaron, a la citada oposición.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta relación.

A efectos de lo que disponía la norma 1.1 de la convocatoria en relación con el artículo tercero, apartado 14, a) de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, se hace constar que el número de vacantes es, definitivamente, de tres.

Aleán de Henares, 22 de junio de 1971.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

RELACION QUE SE CITA

| Número | Apellidos y nombre                              |
|--------|---|
| 1      | Aguilar León, María del Valle.                  |
| 2      | Bustos López, María Isabel.                     |
| 3      | Carpintero López, Fatima (*).                   |
| 4      | Carreto Loeches, María del Carmen.              |
| 5      | Cerezo Monsó, Carmen (*).                       |
| 6      | Fernández del Hoyo, María de la Concepción (*). |
| 7      | García Hoyos, María de los Angeles (*).         |
| 8      | López Picón, Juan Angel.                        |
| 9      | María Martín, María Rosa.                       |
| 10     | Mayoral Fonseca, María de los Angeles.          |
| 11     | Orpeza Moreno, Concepción (*).                  |
| 12     | Pedro Gutiérrez, Cecilia de.                    |
| 13     | Prieto Carpintero, María Paz (*).               |
| 14     | Rivillo Suárez, Esperanza.                      |
| 15     | Sánchez Pampalona, Elena (*).                   |
| 16     | Sancho Thomé, María Teresa (*).                 |
| 17     | Soria Sastre, Begonia María (*).                |
| 18     | Valle de Rueda, María Fernanda.                 |
| 19     | Villanueva Gallego, Candelaria (*).             |

(\* Aspirantes exentos de realizar el ejercicio A) de Cultura general.